

EJECUTIVO  
RADICADO: 2020-490-00

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Fíjese como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de \$ 193.200= de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PSSA16-10554 de agosto de 2016.

CÚMPLASE,



**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$193. 200=
TOTAL	\$193.200=

Bucaramanga, 27 de mayo de 2022



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA  
SECRETARIO

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas que antecede por un valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$193.200=) MCTE.

Atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, este último modificado por el PCSJA18-11032, el cual eliminó el literal e) del artículo 2 de la preceptiva anterior, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, por medio de los cuales se crearon los Juzgados de Ejecución Civil, y se fijó el protocolo para el traslado de procesos a esos despachos judiciales, advierte que las presentes diligencias cumplen con los requisitos necesarios para su remisión, es decir, ya poseen sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, por tanto corresponden a estos nuevos estrados continuar con las subsecuentes etapas procesales.

Por lo que, una vez ejecutoriada la presente decisión se dispone REMITIR EN SU TOTALIDAD el encuadernamiento A LA OFICINA COMUN (SECRETARIA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA) para su conocimiento y trámite correspondiente de acuerdo con el Artículo 12 del PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013, procédase por secretaría. Adjúntese el correspondiente reporte de títulos y háganse las conversiones que resulten de lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 87 QUE SE FIJO EL DIA: 31 DE MAYO DE 2022.



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA  
SECRETARIO